



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 - Fax. 02945-499040

ORDENANZA N° 570/04

VISTO:

La Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N°98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, y el Expediente N°17796/82IAC-ME; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°107/88, el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural adjudicó en venta a los Sres. Simón Daher y Abelardo Avilés la superficie aproximada de 800ha determinadas por la parte oeste del Lote 16 y la parte Noreste del Lote 25, Fracción A, Sección J-III;

Que por Ordenanza Municipal N°185/93 el Concejo Deliberante de Epuyén, otorgó en Permiso Precario de Ocupación a favor de los nombrados la superficie aproximada de 1200ha ubicadas en parte sudoeste de la legua a y mitad oeste de la legua d del Lote 16 y mitad norte legua c y parte noreste legua d del Lote 17, lotes de la Fracción A, Sección J-III;

Que ambas ocupaciones se encuentran situadas de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial en la Zona Reserva Forestal del ejido de Epuyén;

Que el co-titular, Simón DAHER, realiza con fundamento una cesión de derechos y acciones en forma gratuita a favor de sus hijos Claudio Simón, Eduardo Fabián y Yazmin Fabiana, todos de apellido DAHER, cesión que realiza por la totalidad de los derechos que le corresponden en la Adjudicación en Venta de 800ha aproximadas y en el Permiso Precario de Ocupación por aproximadamente 1200ha;

Que el cedente Sr. Simón DAHER, en su carácter de condómino, tiene derecho a ceder el 50%;

Que el precio de la tierra adjudicada en venta se encuentra cancelada y no existen deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario y Derecho de Ocupación;

Que según dictamen legal no existiría impedimento legal alguno para que los derechos del Sr. Simón DAHER, resulten cedidos con el mismo alcance que el nombrado poseía a favor de los cesionarios Claudio Simón, Eduardo Fabián y Yazmin Fabiana, todos de apellido DAHER;

Que es necesario entonces modificar el artículo segundo de la Resolución N° 107/88IAC y el artículo primero de la Ordenanza N°185/93ME, en cuanto a titularidad se refiere y requerir el cumplimiento de la presentación de la mensura de las tierras mencionadas;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Aceptar la Transferencia de derechos y acciones del Señor Simón DAHER a favor de sus hijos Claudio Simón, Eduardo Fabián y Yazmin Fabiana, todos de apellido DAHER, en forma gratuita y en un 50% sobre el total de la Adjudicación en Venta y Permiso Precario de Ocupación que le corresponden al cedente en superficies aproximadas de 800ha y 1200ha respectivamente, en tierras fiscales del Sector Reserva Forestal del ejido de Epuyén.-

Artículo 2º.- Modificar el artículo segundo de la Resolución N°107/88IAC, en cuanto a titularidad se refiere, entendiéndose que la **Adjudicación en Venta** sobre la superficie aproximada de 800ha, determinadas por la parte oeste del Lote 16 y la parte Noreste del Lote 25, Fracción A, Sección J-III, del ejido de Epuyén es **a favor de Abelardo AVILES, Claudio Simón DAHER, Eduardo Fabián DAHER y Yazmin Fabiana DAHER, en condominio** y en la proporción de 3/6 avas partes para el primero de los nombrados y 1/6 avas partes para cada uno de los restantes condóminos.

Artículo 3º.- Modificar el artículo primero de la Ordenanza Municipal N°185/93ME, en cuanto a titularidad se refiere, entendiéndose que el **Permiso Precario de Ocupación** de la superficie aproximada de 1200ha ubicadas en parte sudoeste de la legua a y mitad oeste de la legua d del Lote 16 y mitad norte legua c y parte noreste legua d del Lote 17, lotes de la Fracción A, Sección J-III del ejido de Epuyén es **a favor de Abelardo AVILES, Claudio Simón DAHER, Eduardo Fabián DAHER y Yazmin Fabiana DAHER, en condominio** y en la proporción de 3/6 avas partes para el primero de los nombrados y 1/6 avas partes para cada uno de los restantes condóminos.

Artículo 4º.- Hacer saber a adjudicatarios - permisionarios que en el plazo de un año a partir de la sanción de la presente Ordenanza, previa solicitud de autorización del Departamento Ejecutivo, deberán presentar la mensura del predio que ocupan.

Artículo 5º.- Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN EN SESION ORDINARIA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO.

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



Javier Martín Green
Presidente H.C.D

